



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015)

Magistrado Sustanciador: **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI**

RADICADO: 54-001-33-33-004-2012-00183-02
ACCIONANTE: CARLOS ALFREDO BECERRA VILLAMIZAR Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN.-RAMA JUDICIAL- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser presentado en legal forma, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte demandante, así como la apelación adhesiva presentada tanto por la apoderada de la Fiscalía General de la Nación como por el apoderado de la Nación - Rama Judicial, en contra de la sentencia de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil Quince (2015), proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Cúcuta.

Por Secretaría notifíquese la admisión del recurso de apelación al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 198 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por los señores Procuradores Judiciales Delegados.

Una vez ejecutoriado el presente proveído ingrésese el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
 Magistrado.-

Por anotación en ESTADO, por la parte de las partes la providencia anotada a las 10:00 a.m. 09 SEP 2015

Secretario General